2020CS044303

ESTUDIOS PREVIOS

05/11/2020

Nº:	1237	AÑO:	2020	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL					
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS - OCUPACIONALES, DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA.					
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 36.949.200,00 TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	210				
	Estructura Presupuestal	EP:1-2-4-2/FT:10/PR:$ 36.949.200,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos mensuales o fracción del mes, de conformidad con los servicios prestados, autorizados y recibidos previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los exámenes realizados, el informe de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste el recibo a satisfacción y suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del Contrato. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme. Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.					

APGN

2020CS044303

	Nota 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 en su artículo 48 de señala que "la seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universidad y solidaridad en los términos que establezca la ley se garantizara a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social".

Para garantizar el trabajo en condiciones dignas y justas del empleado, la Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional quien ejerce la guarda he integridad y supremacía de la misma, han establecido disposiciones de carácter legal y reglamentario. Así, tenemos que la ley 9 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias" establece en su título III normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones y la ley 1562 de 2012 "modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional "

Desde el punto de vista reglamentario tenemos la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo " realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para la admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reintegro al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse el riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, la cual tiene por objeto regular "a práctica de evaluaciones medicas ocupacional y el manejo y contenido de las historia clínicas ocupacionales", que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

La Gobernación del Departamento del Huila, en procura del cuidado de sus funcionarios protegiéndolos de los riesgos

presentes en el trabajo, ha adoptado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ocupacional Ocupacional), según la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 y Resolución 0312 de 2019, como lo expresa en su política de seguridad y salud ocupacional, cumpliendo con la normatividad vigente del país.

La Administración Departamental, desde la Secretaria General y la oficina de Gestión del Talento Humano, tiene como prioridad la ejecución de la actividad en medicina preventiva con la elaboración de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de planta, entendiéndose como exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, especiales y exámenes para-clínicos complementarios.

Según la Ley 1295 de 1994 del Ministerio de Protección Social, establece las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores. El SG-SST comprende tres sub programas: 1. Medicina preventiva, 2. Higiene industrial, 3. Seguridad industrial; dentro de las actividades del sub programa de medicina preventiva una de las actividades es la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y pos-incapacidad.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Huila no cuenta con las instalaciones y el personal especializado en salud ocupacional para la realización de los exámenes médicos ocupacionales como también la custodia de las historias clínicas ocupacionales de los empleados de planta, surge la necesidad, y teniendo en cuenta la Resolución 1918 de 2009 en el artículo 11 señala, que el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, también el artículo 17 se refiere a la custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

1. Evaluación médica pre — ocupacional o, pre — ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post — ocupacional o de egreso. 4. Evaluación médica post — Incapacidad.
El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones medicas ocupacionales, tales como post — incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan versen agravadas o que puedan interferir en la labor de afectar a terceros, en razón de situaciones particulares".

En lo referente a la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, ésta es una herramienta que permite evaluar el riesgo intralaboral, extralaboral y el estrés al que se enfrenta cada funcionario de planta de la Gobernación del Huila. La aplicación de este instrumento y el análisis de los resultados realizados por un psicólogo ocupacional permitirán determinar el programa a seguir en la entidad.

Coherente con lo anterior, el día 12 de septiembre de 2006 se estableció por parte del Departamento del Huila, la política y objetivos del sistema integrado (calidad, riesgo, seguridad, en el trabajo y medio ambiente) declarando el compromiso por parte de la Gobernación en la administración de riesgo que pueda afectar el cumplimiento de objetivos estratégicos de los procesos, la satisfacción de los usuarios y el manejo transparente de los recursos públicos. En la citada política se fijaron entre otros objetivos: mejorar la atención oportuna y calidad del servicio a la ciudadanía, implementar acciones preventivas y/o correctivas para mitigar riesgos y mejorar desempeño institucional y fortalecer competencias técnicas y organizacionales del talento humano previniendo la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales que afecten al servidor público y demás partes interesadas que interactúen directamente con la entidad, protegiendo la integridad de los mismos, mediante la identificación permanente de peligros, la evaluación de riesgo y el establecimiento medidas preventivas y correctivas necesarias.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad para el Departamento del Huila de lo antes descrito y la falta de personal e

infraestructura para ejecutar estas actividades, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales, diagnostico de condiciones de salud, aplicación de la batería de riesgo psicosocial para los funcionarios de planta de la Gobernación del Huila, de tal manera que la información resultante permita la toma de decisiones oportunas y acertadas en materia de prevención y control de riesgos ocupacionales.

De conformidad con las normas anteriormente citadas, los patronos o empleadores deben garantizar la realización de exámenes médicos - ocupacionales con el objeto de, determinar el estado de salud de los trabajadores a fin de identificar y controlar los riesgos en el desempeño de las funciones asignadas.

Es preciso tener en cuenta en el presente caso, que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General, la Entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar los servicios que se pretenden con la presente contratación. Por consiguiente, son estos motivos los que dan origen a la necesidad de contratar la prestación de servicios, para desarrollar las actividades requeridas por la Administración Departamental en aras de dar cumplimiento a la implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Central, para hacer posible que una organización controle sus riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional y mejore el desempeño laboral de los funcionarios públicos de la Administración Central Departamental.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad la Secretaría General, han determinado que para solventarla se requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS — OCUPACIONALES, DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y APLICACIÓN DE LA BATERIA DF. RIESGO PSICOSOCIAL, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS — OCUPACIONALES, DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA".

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F	93 (SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS)	14 (SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES)	18 (EMPLEO)	08 (SERVICIOS DE SEGURIDAD O SALUD OCUPACIONAL)	93141808

APGN

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el Capítulo V, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De igual forma la Circular del 19 de junio de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, la cual se aplica desde $1 hasta $ 74.613.255.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato. el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir con los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, información que será de propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación aplicable, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta.
8. Asumir los-gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
10. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato, tanto en materia departamental, realizando el pago

APGN

en forma directa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:

Realizar las actividades de medicina preventiva del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Administración Central de la Gobernación del Huila.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

1. Realización de exámenes médicos ocupacionales para doscientos cuarenta y seis (246) funcionarios de ingreso, periódicos, de retiro, pos incapacidad y especiales (según aplique), con énfasis en sistema osteomuscular, para el personal de planta que la Gobernación del Huila, que solicite mediante la supervisión, y conforme el cuadro de propuesta económica.
2. Realización de exámenes clínicos complementarios que la entidad solicite a través de la supervisión como son:
   - Cuadro hemático.
   - Glicemia
   - Parcial de orina
   - Hemoclasificación
   - Visiometria
   - Espirómetria
   - Audiometría
   - Perfil lipídico.
   - Examen electrocardiograma.
3. Realizar evaluaciones medicas pre ocupacionales o de pre ingreso, por cambios de ocupación, post — incapacidad o reintegro o egreso (una vez practicando el examen la copia del mismo y del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor, el original del concepto debe ser remitido inmediatamente a la división de talento humano de la Gobernación del Huila y a la oficina de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en los que se solicitan exámenes especializados, los resultados deberán ser entregados, a los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados, con el concepto respectivo).
4. Generar certificado de aptitud laboral de los funcionarios que la Gobernación solicite, teniendo en cuenta el número de exámenes a analizar, incluyendo el nuevo riesgo biológico por COVID-19 y las recomendaciones específicas de acuerdo a la valoración individual con relación al riego.
5. Elaboración del Informe o Diagnóstico de condiciones de Salud de la entidad.
6. Presentar un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:- Análisis demográfico: Fecha de diligenciamiento Sexo Año de nacimiento - edad Estado civil Último nivel de estudios que alcanzó Ocupación o profesión Lugar de residencia actual Estrato de los servicios públicos de la vivienda Tipo de vivienda Medio de transporte utilizado Número de personas que dependen económicamente del trabajador (aunque vivan en otro lugar) Lugar donde trabaja actualmente Tiempo laborado en la empresa Cargo Tipo de cargo (jefatura, profesional, auxiliar, operario) Tiempo desempeñando el cargo actual Departamento, área o sección de la empresa en el que trabaja Horas diarias de trabajo establecidas habitualmente por la empresa para el cargo Tipo de sangre RH.
7. Antecedentes patológicos.
8. Entregar de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a la oficina de Talento Humano.
9. Acreditar habilitación por parte de la Secretaria de Salud Departamental en los siguientes servicios médicos:
   * Medicina ocupacional o su equivalente *Audiometría *Optometría *Psicología *Oftalmología *Fonoaudiología.

APGN

10. Disponer el siguiente personal médico debida mente acreditado mediante fotocopia de la tarjeta profesional y del RETHIUS o su equivalente:
    * Médico especialista en salud ocupacional •fonoaudiólogo •psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo •oftalmólogo •fonoaudiólogo •optómetra.
11. Debe presentar los informes pertinentes por los trabajos realizados, entregando información periódica de la ejecución del contrato.
12. Entregar a la entidad el certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios atendidos.
13. El contratista deberá encontrase al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad soci2i integral y parafiscales /caja de compensación familiar, SENA e ICBF), así como el de sus empleados y/o personal ofrecido, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato y hasta su terminación.
14. Atender los requerimientos del Supervisor

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.

2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía, no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos. Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un Contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario del ítem y total, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, procederá a verifica el cumplimiento de los requisitos de la oferta en segundo lugar, y así de manera sucesiva. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un Contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

EL DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Condiciones Técnicas.

6.1 Capacidad Jurídica: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política de 1991 la Ley y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 Carta de presentación: La propuesta deberá estar acompañada del Anexo - Formato de Presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

NOTA: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.5 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit.; 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales

deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.7 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9 Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el oferente.

FACTOR	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

APGN

6.2 Factor técnico:

6.2.1. Experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios relacionadas con, exámenes médico — ocupacionales, diagnostico de condiciones de salud y aplicación de la batería de riesgo psicosocial, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V, La experiencia debe cumplir lo siguiente.

NOTA 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO No 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

• La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

• Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

• La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la

sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, e se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Secretaría o dependencia del Departamento. e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a 1 su convertibilidad a pesos colombianos (S), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de

juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente na tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

6.2.2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

6.2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para prestar el servicio:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACDEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador Medico	Medico (a) especialista en medicina del trabajo o Salud Ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente	Acreditar experiencia certificada mínima de 2 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como Medico (a) especialista en medicina del trabajo o Salud Ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente, y con Experiencia mínima de 2 años en realización de exámenes médicos ocupacionales
1	Oftalmólogo	Médico (a) con Especialización en Oftalmología que acredite registro médico y Tarjeta Profesional Vigente	Acreditar experiencia certificada mínima de 2 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia como Médico (a) Especialista en Oftalmología que acredite registro médico y Tarjeta Profesional Vigente, y Experiencia mínima de dos (2) años como Médico (a) oftalmólogo
		Título Profesional	Acreditar experiencia	Acreditar experiencia como

1	Bacteriólogo	Bacteriología con Tarjeta Profesional vigente	certificada mínima de 2 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Bacteriólogo (a) con Tarjeta Profesional vigente, y experiencia mínima de dos (2) años como Bacteriólogo (a)

En harás de garantizar la ejecución de los exámenes requeridos, se requiere de manera ineludible que el proponente cuente dentro de su equipo de trabajo con un oftalmólogo, profesional que es de transcendental importancia, debido al gran número de casos de funcionarios que padecen afectaciones en sus ojos por la constante exposición que les exigen sus labores diarias. De igual forma el proponente debe contar con un Bacteriólogo, profesional de vital importancia, pues la mayoría de exámenes que conducen a detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo, deben ser realizados por esta especialidad de la medicina.

NOTA 1: Los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO PERSONAL OFERTADO, el ANEXO — EXPERIENCIA ESPECIFICA PERSONAL y el ANEXO — CARTA DE COMPROMISO.**

NOTA 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- ✓ Fotocopia del título profesional
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional
- ✓ Fotocopia del certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Tribunal de ética médica (actualizado) Fotocopia del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud. (Rethus)
- ✓ Certificación o certificaciones de experiencia en la que se indique que ha desarrollado labores según el tipo de personal que se pretenda acreditar. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: Nombre, cargo, empresa o entidad, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de actividades desarrolladas, tiempo de duración del contrato, fecha de inicio y terminación.

Nota 3: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la terminación del pensum académico y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 4: Para efectos del presente proceso, se entiende por pensum académico, la terminación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de una determinada carrera profesional / técnico y/o tecnología, mediante documento expedido por el ente universitario correspondiente.

NOTA 5: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

NOTA 6: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados,

prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 7: En caso que el Proponente o sus integrantes cuando se trate de formas de participación conjuntas certifiquen experiencia específica a cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.

NOTA 8: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

NOTA 9: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

NOTA 10: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

NOTA 11: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Departamento del Huila, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

6.2.2.2. INSTALACIONES: Los proponentes deberán acreditar que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio, así:

CONSULTORIO MEDICO: Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de consultorios médicos en la ciudad de Neiva (Huila) para prestar el servicio objeto del Contrato, mediante alguno de los siguientes requisitos: (i) El certificado de registro de matrícula mercantil a nombre del proponente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma; (ii) Convenio y/o acuerdo y/o contrato comercial vigentes con establecimientos de comercio cuyo objeto o actividades incluyan la prestación de servicios salud, los cuales deberán tener una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del Contrato.

El proponente debe certificar que cuenta con capacidad instalada, conformada como mínimo de: Un Consultorio Médico ocupacional, un Consultorio de Audiometría, un Consultorio de Optometría, Sitio para toma y análisis de muestras, sala de espera, sala de RX y área de Archivo Historias clínicas.

Recurso Humano.

El proponente deberá soportar (ANEXO DISPONIBILIDAD RECURSO) que posee el recurso humano suficiente para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias en cualquier momento de la ejecución del contrato, con los siguientes perfiles:

Médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional: para la realización de los exámenes médicos pre — ocupacionales o de pre — ingreso, periódicos programados y por cambio de ocupación y post- ocupacional o de egreso, en cumplimiento de las normas vigentes, deben ser efectuados por médicos titulados con especialización debidamente acreditada en medicina del trabajo y/o Salud Ocupacional, el oferente deberá aportar las licencias vigentes de prestación de servicios en Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional de cada uno de los profesionales que prestaran el servicio objeto del futuro contrato, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente conforme a lo

establecido en la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de Salud y el artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la realización del objeto a contratar

Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, por el cual, se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006, el oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Huila. Para efecto, debe aportar copia del documento de habilitación del servicio de medicina especializada de salud ocupacional de la(s) instituciones prestadoras de servicios IPS donde se va a suministrar la atención.

Licencia en salud ocupacional: Para prestar servicios en salud ocupacional, se debe contar con la respectiva Licencia en Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional y se dictan otras disposiciones. Los artículos 1°, 6° y 12° de la mencionada Resolución disponen lo siguiente:

Artículo 1. Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a éstas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la presente resolución.

Artículo 6. Vigencia y cobertura de la licencia, Las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación, Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Artículo 12. Transitoriedad. Las licencias de salud ocupacional otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, tendrán validez hasta la fecha de vencimiento de la misma.

De conformidad con la normatividad reseñada, el proponente deberá aportar copia de la licencia de salud ocupacional de cada uno de los médicos especialistas que prestaran el servicio.

FACTOR	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

Documentos de contenido económico objeto de evaluación:

El Oferente deberá presentar la **OFERTA ECONÓMICA,** en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de

APGN

salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

El presupuesto oficial del proceso de selección, es por TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($36.949.200) M/cte.

Para efectos de la oferta económica se tendrá en cuenta en menor valor ofertado (IVA INCLUIDO) en caso de participación de proponentes de régimen simplificado y/o común se tomará precio sin IVA para efectuar la comparación de propuestas relacionadas en el ANEXO No 3 – OFERTA ECONOMICA.

NOTA 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado en la- OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin presentación de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso de (0.50) centavos en adelante o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes económica, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen so pena de rechazo.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría General realizo un análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de dos (2) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con las compañías y /o empresas cotizantes, quienes ofrecen el servicio de medicina y salud en el trabajo, obteniendo como resultado:

APGN

2020CS044303

CONSOLIDADO COTIZACIONES EXAMEN MEDICOS OCUPACIONAL - GOBERNACION HUILA

					COTIZACION No 1	COTIZACION No 2	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	IPS MEDICOS LABORALES S.A.S	DESAT IPS SAS	MENOR VALOR COTIZACIONES
1	Audiometría	PERSONA	1	12.000	14.000	12.000
2	Visiometría	PERSONA	1	11.000	10.000	10.000
3	Espirometría	PERSONA	1	14.000	12.500	12.500
4	Electrocardiograma	PERSONA	1	25.000	23.000	23.000
5	Hemoclasificación	PERSONA	1	7.000	7.000	7.000
6	Cuadro Hemático	PERSONA	1	11.000	12.000	11.000
7	Batería de riesgo psicosocial	PERSONA	1	35.000	25.000	25.000
8	Glicemia	PERSONA	1	7.000	5.700	5.700
9	Perfil lipídico	PERSONA	1	25.000	18.000	18.000
10	Parcial de Orina	PERSONA	1	7.000	6.000	6.000
11	Examen Médico Ocupacional Ingreso, periódico, retiro con Énfasis Osteomuscular.	PERSONA	1	20.000	20.000	20.000
	TOTAL INCLUIDO IVA			174.000,00	153.200,00	150.200,00

FABIO GARCIA ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones obtenidas, la Secretaria General elaboró el estudio de mercado donde se tuvo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems, y la cantidad de funcionarios a los cuales se les aplicara el respectivo examen médico, los cuales conforman el presupuesto oficial.

APGN

2020CS044303

PRESUPUESTO OFICIAL EXAMEN MEDICOS OCUPACIONAL - GOBERNACION HUILA

IPSMédicos laborales S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZACIONES
1	Audiometría	PERSONA	1	12.000
2	Visiometría	PERSONA	1	10.000
3	Espirometría	PERSONA	1	12.500
4	Electrocardiograma	PERSONA	1	23.000
5	Hemoclasificación	PERSONA	1	7.000
6	Cuadro Hemático	PERSONA	1	11.000
7	Batería de riesgo psicosocial	PERSONA	1	25.000
8	Glicemia	PERSONA	1	5.700
9	Perfil lipídico	PERSONA	1	18.000
10	Parcial de Orina	PERSONA	1	6.000
11	Examen Médico Ocupacional Ingreso, periódico, retiro con Énfasis Osteomuscular.	PERSONA	1	20.000
	TOTAL INCLUIDO IVA			150.200,00

FABIO GARCIA ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EL PRESUPUESTO OFICIAL, SE ESTABLECE EN LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($36.949.200) M/cte.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL DEPARTAMENTO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos

APGN

2020CS044303

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.	2
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad	Improbable (7)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo Extremo (8)

APGN

2020CS044303

Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato

APGN

Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor DEL DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

APGN

	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Término de duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta del Inicio.
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Fijar de acuerdo al art 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
	Calidad del servicio	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscrición del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

APGN

2020CS044303

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector, siendo que el objeto del proceso de contratación es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS — OCUPACIONALES, DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA." por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($ 36.949.200.00) M/CTE., y un plazo DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a modo proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con los servicios para la realización de exámenes médicos — ocupacionales, diagnostico de condiciones de salud y aplicación de la batería de riesgo psicosocial, se celebrará un contrato de suministro el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, _y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

PERSPECTIVA FINANCIERA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN-FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuajes los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidas por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

APGN

2020CS044303

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaría General a través del responsable técnico de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios. indemnizacione.3 y prestaciones sociales, calidad de los bienes.

HISTÓRICO: En Colombia existe un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, lo que significa que la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplia y se puede encontrar pluralidad de oferentes.

El DEPARTAMENTO ha ejecutado contrataciones similares en las vigencias, 2014,2015, 2017, 2018 así:

No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
SGSAMECPS022-17	Prestación de servicios para la realización de exámenes médico - ocupacionales, diagnostico de condiciones de salud, profesiograma, aplicación de la batería de riesgo psicosocial, a los funcionarios de planta de la gobernación del Huila y funcionarios financiados con recursos del sistema general de participación.	144,984,600
SGCMCPS055-15	Prestación de servicios para la realización de 14.749.500 - exámenes ocupacionales a los funcionarios de planta de la gobernación del Huila y sistema general de participación.	14.749.500
SGCMCPS028-14	Prestación de servicios para la realización de exámenes médico - ocupacionales y diagnóstico de condiciones de salud a los funcionarios de planta de la gobernación del Huila.	24.581,400
SGCDPS0817-18	prestar los servicios profesionales para apoyo, acompañamiento seguimiento y control de investigaciones de accidentes e incidentes y enfermedades laborales, comités, exámenes médicos ocupacionales, plan estratégico de seguridad vial y acciones de mejoras asociadas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad (sg sst), coherente con el sistema de gestión integrado de la administración central departamental	15.000.000

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, al manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la cuantía y el tipo de contrato objeto de estos Estudios Previos, dentro de la presente contratación, aplica únicamente la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Acuerdo Comercial del Comunidad Andina).

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un

APGN

2020CS044303

servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas III punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar el material impreso objeto del contrato una vez, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de I2 ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario General.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)
Indicar los beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Minas y Energía
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Cultura
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Vivienda
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	Gobierno Territorial
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Se deja constancia que los bienes, servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante Acta del comité de contratación No. 06 del 30 de Enero de 2020 bajo el Código 93141808

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
X Municipios del Departamento del Huila	$
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si __ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: N/A	
Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones 06 de enero del 2020 con el UNSPSC 93141808	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI	NO

APGN

2020CS044303

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: (Ver Plan de Desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS		**SI**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)			
RECURSOS ASIGNADOS	**SI**	**NO**	

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Noviembre 13 de 2020

ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria General

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY
Profesional Universitario

Revisó: Juan Sebastian Hernandez Cortes, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Carlos Arturo Olaya Cruz, Sandra Liliana Villarreal Salazar, Adriana Alarcon Rodriguez, Jose Herlandy Fernandez Charry, Fanny Andrea Cardoso Monje
Proyectó: Sandra Liliana Villarreal Salazar

APGN